

VISTO:

El Informe N° D0001-2021-GRC-DP-CPF, de fecha 5 de enero de 2021, Proveído N° D000084-2021-GRC-GR, de fecha 27 de enero de 2020, La Ordenanza Regional N° D0000001-2020, de fecha 13 de Junio del 2020, La Resolución Ejecutiva Regional N° D000356, de fecha 19 de Diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV, sobre descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° D0000001-2020, de fecha 13 de Junio del 2020, declara: Artículo Primero.-Apruébese el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional y la Aldea Infantil San Antonio; con Trescientos Sesenta (360) cargos, de los cuales Doscientos Seis (206) cargos se encuentran en situación de ocupados y Ciento Cincuenta y Cuatro (154) cargos en situación de previstos; los mismos que en Anexos 4-B, 4-C y 4-D forman parte integrante de la presente norma regional.

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D000085-2020-GRC-GGR de fecha 15 de junio de 2020, se establece: APROBAR EL REORDENAMIENTO del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP - P) de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Dirección Regional de la Producción, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Archivo Regional y la Aldea Infantil San Antonio, aprobado mediante Ordenanza Regional N° D00001-2020-GRC-CR;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000356, de fecha 19 de Diciembre del 2020, resuelve en su Artículo Primero: **APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL - PAP DE UNIDAD EJECUTORA 445 - GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA** correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2020**, contenido en los formatos anexos a la presente Resolución, del personal comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (Nombrado y Contratado) y Decreto Legislativo 728, Régimen Laboral de la Actividad Privada.

Que mediante Informe N° D0001-2021-GRC-DP-CPF, se concluye que: *"Se ha culminado el trámite para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Poder Judicial respecto a la reincorporación del Servidor Caro Pérez Pastor en calidad de **Contratado** bajo los alcances del D.L. 728- Ley de Productividad y Competitividad Laboral"*; asimismo, refiere que: *"Es necesario contar con el*

Acto Resolutivo que fije el inicio del vínculo laboral del servidor en mención con el Gobierno Regional Cajamarca, bajo las condiciones establecidas; documento necesario para el alta de los mismos en los diferentes sistemas que maneja la Dirección de Personal";

Que, el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece lo siguiente: *"Carácter vinculante de las decisiones judiciales. Principios de la administración de justicia: Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

Estando a lo actuado e informado por la Dirección de Personal, con el visto bueno de las Direcciones Regionales de Administración, Asesoría Jurídica, Dirección de Personal y conformidad de Gerencia General; y,

En uso de las facultades conferidas en las Leyes N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2021, en condición de **CONTRATADO** bajo el régimen del Decreto Legislativo 728, al servidor público repuesto por mandato judicial en calidad de Cosa Juzgada a la Unidad Orgánica y/o Dependencias del Gobierno Regional de Cajamarca, ello en virtud a los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución, según se indica a continuación:

Nro. de Plaza CAP-P	Nro. de Plaza PAP 2020	Nro. de Plaza AIRHSP	CARGO CAP-P	CONDICIÓN	Unidad Orgánica	NIVEL REMU NERATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS
103	67	000240	TRABAJADOR DE SERVICIOS III	CONTRATADO	DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS	RSJ	PEREZ PASTOR CARO

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General notifique la presente resolución, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Cajamarca, así como al interesado en su Centro de Labores del Gobierno Regional de Cajamarca, debiéndose remitir los actuados a la Dirección de Personal para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: SE REALICE la publicación en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL